


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
X LEGISLATURA

Núm. 175

17 de noviembre de 2020

SUMARIO. Pág. 22587

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-01

Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento.

22592

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

220. Convenios

C/000001-01

Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de octubre de 2020.

22598

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000139-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020.

22618



Páginas

M/000140-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020.

22622

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000306-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Tudanca Fernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la valoración del Presidente de la Junta de Castilla y León de la evolución de la pandemia de la COVID-19 en Castilla y León.

22625

POP/000307-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, Viceportavoz del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a cómo valora el Presidente de la Junta de Castilla y León las últimas medidas sanitarias tomadas por su Gobierno para frenar la crisis sanitaria de la COVID-19.

22626

POP/000308-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Virginia Barcones Sanz, relativa a si la máxima prioridad presupuestaria de la Junta de Castilla y León es, en este momento, combatir la crisis sanitaria y sus secuelas económicas y sociales.

22627

POP/000309-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Nuria Rubio García, relativa a cuáles son las medidas que va a adoptar la Junta de Castilla y León ante el desconcierto generado por la errática toma de decisiones en las residencias de mayores de Castilla y León.

22628

POP/000310-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Diego Moreno Castrillo, relativa a si considera la Junta de Castilla y León que trata adecuadamente a los profesionales del sistema público de salud.

22629



	<u>Páginas</u>
POP/000311-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a la opinión de la Consejería de Sanidad sobre la campaña #Azúcar,TeDejo.	22630
POP/000312-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a cuándo podrá utilizarse parcialmente el nuevo hospital de Salamanca.	22631
POP/000313-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Palomo Sebastián, relativa a si a la Junta de Castilla y León le parece lo más adecuado recorrer más de 40 km para hacerse una PCR.	22632
POP/000314-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, relativa a la valoración que hace la Junta de Castilla y León en relación al funcionamiento y la gestión que la Administración autonómica desarrolla en el área de salud del Bierzo.	22633
POP/000315-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a los cambios que va a realizar la Consejería de Empleo e Industria en materia de formación para el empleo.	22634
POP/000316-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Judit Villar Lacueva, relativa a si va a cumplir la Consejería de Educación la Resolución del Procurador del Común acerca de la implantación de la jornada continua en todos los centros educativos de Castilla y León como medida para limitar la transmisión de la COVID-19.	22635
POP/000317-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Panizo García, relativa a los planes que tiene la Junta de Castilla y León para el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León.	22636
POP/000318-01	
Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús María García-Conde del Castillo, relativa a	



Páginas

si va a autorizar la Junta de Castilla y León a las oficinas de farmacia a participar en la labor de identificación, control y seguimiento de los casos de infección por SARS-CoV-2 en la Comunidad de Castilla y León. 22637

POP/000319-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos, relativa a si considera la Consejera de Sanidad que la Junta está dando un trato adecuado a los profesionales sanitarios de esta Comunidad. 22638

POP/000320-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a si se plantea la Junta de Castilla y León, tras la firma del Plan de choque por el empleo, la posibilidad de otorgar ayudas directas a los sectores afectados por las restricciones impuestas para frenar el coronavirus. 22639

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000813-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España la retirada de la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional; a solicitar al Gobierno de la Nación la elaboración de un protocolo de lucha contra las *fake news* y la desinformación, en sintonía con las recomendaciones del Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); y a instar al Gobierno de España a hacer explícito su compromiso y respeto con el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20 de la Constitución Española, para su tramitación ante el Pleno. 22640

PNL/000814-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para afirmar que no es admisible otra fuente de legitimidad que no sea la democrática y, entre ellas, prever en las convocatorias de ayudas la suscripción de un documento para que los solicitantes manifiesten que sus actuaciones no menoscaban el estado democrático, y mantener e intensificar su colaboración en la restitución y conservación de la memoria histórica, para su tramitación ante el Pleno. 22643

PNL/000815-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas en materia



Páginas

educativa previstas en el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, así como comprometer una financiación adecuada de los centros públicos por las necesidades sobrevenidas a causa de la pandemia, reservar para la construcción de centros públicos el suelo catalogado como equipamiento educativo, y dejar de sostener con fondos públicos en el curso 2021-2022 los centros educativos concertados de la Comunidad que segregan en aulas distintas a los niños y a las niñas, para su tramitación ante el Pleno.

22646

PNL/000816-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y a que el nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Educación contenga, como mínimo, la garantía del castellano como lengua vehicular en toda España, el mantenimiento del modelo educativo actual en la educación concertada, la conservación del derecho de los padres de menores con discapacidad a elegir el modelo de su escolarización y el establecimiento de una única prueba de evaluación del Bachillerato para toda España, para su tramitación ante el Pleno.

22650



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-01

Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha conocido el Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, PL/000004, ordenando su publicación, y, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. "Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 5 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

1) Memoria elaborada por la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2) Informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

3) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.

4) Informe Previo del Consejo Económico y Social de Castilla y León.



5) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

6) Conocimiento de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, con carácter previo al inicio de su tramitación.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el citado Proyecto de Ley sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, 5 de noviembre de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando

ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día cinco de noviembre de dos mil veinte, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

"Aprobar el proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente por el procedimiento de lectura única, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara".

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE CONDICIONES DE ACCESO Y DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN ESENCIAL DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA DE CASTILLA Y LEÓN, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2019, DE 10 DE ENERO.

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13.9, consagró el derecho de los ciudadanos castellanos y leoneses al acceso a una renta garantizada de ciudadanía cuando se encuentren en situación de exclusión social.

En la actualidad dicha prestación se encuentra regulada en el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas



legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.

Dicho texto legal, en su artículo 10 establece los requisitos que debe reunir el solicitante para poder ser titular de la prestación, y específicamente, en el apartado d) del citado artículo, prevé que no podrán acceder a la prestación de renta garantizada de ciudadanía quienes estén percibiendo prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas. La previsión contenida en el referido apartado d) del artículo 10, deriva, a su vez, de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3º, al señalarse que la renta garantizada de ciudadanía no complementará los ingresos que pudieran percibir los solicitantes procedentes de acciones protectoras de la seguridad social, en cualquiera de sus modalidades contributivas o no contributivas, o de cualesquiera otros regímenes o sistemas públicos de protección.

Con fecha 1 de junio de 2020 ha tenido lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, que se configura como una prestación económica en su modalidad no contributiva, destinada, al igual que la renta garantizada de ciudadanía, a aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

El ingreso mínimo vital se dicta en desarrollo del artículo 41 de la Constitución Española y sin perjuicio de las ayudas que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, garantizando un nivel mínimo de renta.

No obstante, de los datos facilitados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de prestaciones de ingreso mínimo vital reconocidas, se ha puesto de manifiesto que, en algunas ocasiones, la cuantía reconocida ha sido inferior a la que a la unidad familiar le correspondería en concepto de renta garantizada de ciudadanía, por lo que para que esa unidad familiar pueda alcanzar o mantener, si ya la estaba percibiendo, el nivel de prestación que le ofrece la renta garantizada de ciudadanía, se hace necesario compatibilizar, en este supuesto, ambas prestaciones, complementando lo percibido en concepto de ingreso mínimo vital.

Por lo expuesto, se considera oportuno modificar el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las normas legales vigentes que regulan el acceso y disfrute a la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, con el fin de permitir que aquellos beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a los que se les haya reconocido un importe inferior a la cuantía de renta garantizada de ciudadanía que pudiera corresponder a esa unidad familiar, puedan compatibilizar ambas prestaciones siempre que cumplan con el resto de los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la prestación de renta garantizada de ciudadanía. En este supuesto, se tendría derecho a percibir como máximo la diferencia entre la cuantía de renta garantizada que pudiera corresponder en función del número de miembros de la unidad familiar y la cuantía reconocida de ingreso mínimo vital.

La presente norma se ha elaborado de acuerdo con los postulados previstos en el Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora de la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, cabe señalar el claro interés general



del objeto de la norma, que va dirigido a compatibilizar la prestación de renta garantizada de ciudadanía con el ingreso mínimo vital, complementándose, asimismo, la cuantía percibida en concepto de ingreso mínimo vital, en los términos que anteceden.

Del mismo modo, en cumplimiento del principio de eficiencia, la disposición evita imponer a sus destinatarios cargas administrativas innecesarias para el logro de su objetivo.

En atención al principio de seguridad jurídica, cabe señalar que la presente disposición se adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad en este ámbito y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea.

De conformidad con el principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para lograr la consecución de su objeto.

En aplicación del principio de transparencia, no obstante haberse adoptado la tramitación urgente de la modificación operada, ésta se ha publicitado en el portal de transparencia y participación ciudadana Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, habiendo, asimismo, sometido a consideración e informe por la Sección Renta Garantizada de ciudadanía del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.

En su virtud, en el marco de distribución de competencias establecidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, y oído el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, se dicta la presente ley en ejecución de las competencias exclusivas previstas en el artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

Artículo único. Se modifica el Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 4 "Concepto y carácter de la prestación", queda redactado como sigue:

"1.La renta garantizada de ciudadanía es una prestación social, de naturaleza económica y percepción periódica, que se configura básicamente como renta familiar.

2. La renta garantizada de ciudadanía es subsidiaria respecto a cualquier prestación, contributiva o no contributiva, así como de cualesquiera otros regímenes o sistemas públicos de protección, constituyendo la última red de protección, a salvo de las excepciones establecidas para los supuestos de complementariedad.

3. La renta garantizada de ciudadanía es complementaria, hasta el importe que de ésta corresponda percibir en su caso, respecto de los ingresos y prestaciones económicas a que pudiera tener derecho cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, excepto para el solicitante o titular de la prestación de renta garantizada cuando sea titular de prestaciones que procedan de las acciones protectoras de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades contributiva o no contributiva, o de cualesquiera otros regímenes o sistemas públicos de protección, en cuyo caso será incompatible, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente para la prestación de ingreso mínimo vital.

No obstante, la prestación de renta garantizada será compatible, con carácter complementario, para su solicitante o titular con la percepción de prestaciones derivadas



de la suspensión del contrato de trabajo por maternidad o paternidad, o por riesgo durante el embarazo, las derivadas de incapacidad temporal durante el desarrollo de actividad laboral, así como las prestaciones por hijo a cargo, en los casos en los que el sujeto causante sea el hijo.

Asimismo, también será compatible para su solicitante o titular, con carácter complementario, hasta el 80% del indicador público de renta de efectos múltiples vigente para cada ejercicio económico (IPREM) con la percepción de prestaciones por desempleo, subsidio de desempleo, Programa de Renta Activa de Inserción (RAI), Programa de activación para el Empleo (PAE), Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) u otras de análoga naturaleza que normativamente se determinen, siempre que su importe sea inferior al referido porcentaje del IPREM y se cumplan el resto de requisitos establecidos para los destinatarios contemplados en el título I.

Igualmente, la prestación de renta garantizada será compatible para su beneficiario titular, con carácter complementario, hasta el 80% del indicador público de renta de efectos múltiples vigente para cada ejercicio económico (IPREM), con la percepción, a la finalización de la actividad laboral, de la prestación o subsidio de desempleo de importe igual a la cuantía básica de renta garantizada de ciudadanía.

4. La renta garantizada de ciudadanía será compatible con la prestación de ingreso mínimo vital que perciba cualquier miembro de la unidad familiar o de convivencia únicamente cuando la cuantía reconocida de ingreso mínimo vital sea inferior a la de renta garantizada de ciudadanía que pudiera corresponder a esa unidad familiar o de convivencia, siendo incompatible en el resto de los casos.

Para los casos de complementariedad, se tendrá derecho a percibir, en concepto de renta garantizada de ciudadanía, como máximo la diferencia entre la cuantía que de ésta pudiera corresponder en función del número de miembros de la unidad familiar o de convivencia, y la cuantía reconocida de ingreso mínimo vital. Para determinar la cuantía mensual a abonar, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la presente ley.

5. Su reconocimiento está condicionado a la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos y a la suscripción, siempre que proceda, del proyecto individualizado de inserción.

6. Su percepción se mantendrá en tanto persista la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos, permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento y se cumplan las obligaciones y compromisos genéricos y los específicos que, en su caso, se determinen en el proyecto individualizado de inserción.

7. La renta garantizada de ciudadanía no podrá ser objeto de cesión, embargo o retención."

Dos. Se modifica la redacción del primer párrafo del apartado d) del artículo 10 "Requisitos del titular", que pasa a tener la siguiente redacción:

"d) No estar percibiendo prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas, salvo las excepciones previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 4."



Tres.- Se modifica la redacción del apartado f) del artículo 28.1 "Extinción de la prestación":

"f) El mantenimiento por tiempo superior a doce meses de las causas que dieron lugar a la suspensión de la percepción de la prestación."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Régimen transitorio de procedimientos

Los procedimientos administrativos iniciados dentro del ámbito de aplicación de esta ley antes de su entrada en vigor que se vean afectados por lo dispuesto en ella, se tramitarán conforme a la presente regulación.

Sin perjuicio de lo previsto en el título III de este Texto Refundido, en los casos en los que se hayan adoptado medidas para compensar las pérdidas económicas producidas como consecuencia del reconocimiento de la prestación estatal del ingreso mínimo vital, la determinación del importe de la prestación de renta garantizada de ciudadanía se calculará teniendo en cuenta, además, las cantidades que se le hayan abonado mediante estas medidas.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Alfonso FERNÁNDEZ MAÑUECO



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

220. Convenios

C/000001-01

Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de octubre de 2020.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de noviembre de 2020, ha conocido el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de octubre de 2020, remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para su ratificación por la Cámara y su posterior comunicación a las Cortes Generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133, apartado 2, del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

De conformidad con lo que disponen los artículos 24 y 60 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, así como el artículo 133 del Reglamento de la Cámara; adjunto remito a V. E., para su ratificación por las Cortes de Castilla y León, el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de octubre de 2020.

Valladolid, 5 de noviembre de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel IBÁÑEZ HERNANDO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En Arijá (Burgos), a 27 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz, Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrado por Real Decreto 409/2019, de 28 de junio, en ejercicio de las competencias que le confiere el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Real Decreto 429/2019, de 11 de julio, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 27.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el 6.5 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

MANIFIESTAN

Que la diversidad de asuntos que las Comunidades Autónomas deben abordar en el ámbito de sus competencias, aboga, desde la perspectiva de una mayor eficacia en el cumplimiento de sus responsabilidades, por el mantenimiento de relaciones basadas en los principios de colaboración y cooperación.

Que las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Castilla y León comparten elementos tanto territoriales, históricos, económicos como culturales, que facilitan la realización de programas y proyectos comunes en beneficio de sus habitantes, permitiendo así conseguir un futuro de progreso y desarrollo.

Que la colaboración se encuentra implícita en la propia esencia de la forma de organización territorial del Estado, implantada por la Constitución y, por ello, las relaciones interautonómicas de colaboración y cooperación se encuadran dentro del marco constitucional del estado de las autonomías.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone que "La Comunidad de Castilla y León podrá establecer relaciones de colaboración en asuntos de interés común con otras Comunidades Autónomas, especialmente con las limítrofes y con aquellas con las que le unen vínculos históricos y culturales".

En el mismo sentido, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece que "La Comunidad Autónoma de Cantabria podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145, apartado 2, de la Constitución."

Que ambas partes, conscientes de la necesidad de prestarse asistencia activa y estrecha cooperación para el ejercicio eficaz de sus competencias, y decididos a promover esta colaboración interautonómica, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Sanidad

Asistencia Sanitaria

El objeto del presente Convenio en el ámbito de la salud es favorecer una adecuada prestación sanitaria a los habitantes de las zonas limítrofes entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Cantabria. Por tanto, será de aplicación exclusiva a las poblaciones concretas y comprenderá una determinada cartera de servicios.

Las materias, objeto de colaboración, serán las siguientes:

1. Atención Primaria.



2. Atención Hospitalaria.
3. Atención Sanitaria en Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.
4. Prestación radiológica programada.
5. Colaboración en el Programa de Trasplante pulmonar.

1. ATENCIÓN PRIMARIA

La cartera de servicios ofertada será la de Atención Primaria de la Comunidad prestadora del servicio.

- a. Desde la zona básica de salud (ZBS) de Valle de Valdebezana (Burgos), se atenderá a las poblaciones de Rucandio, Soto de Rucandio, Espinosa de Bricia, Quintanilla de Rucandio y Renedo de Bricia, entidades pertenecientes al municipio cántabro de Valderredible (población TIS: 15 personas).
- b. Desde la localidad cántabra de Mataporquera se atenderá a la población de la entidad local Quintanas de Hormiguera (población INE 2018: 12 habitantes), perteneciente al municipio palentino de Aguilar de Campoo.
- c. Desde la localidad cántabra de Valderredible se atenderá a la población de la localidad palentina de Lastrilla (población INE 2018: 7 habitantes).

2. ATENCIÓN HOSPITALARIA

- a. En el complejo asistencial de Burgos se atenderá a las poblaciones de Rucandio, Soto de Rucandio, Espinosa de Bricia, Quintanilla de Rucandio y Renedo de Bricia, entidades pertenecientes al municipio cántabro de Valderredible. La cartera de servicios ofertada será la propia del centro hospitalario y comprenderá la atención de urgencias, la atención en régimen de hospitalización y la atención ambulatoria especializada. En caso de precisar traslado entre centros de diferente comunidad, éste correrá a cargo de la comunidad de origen del paciente. Los traslados dentro de una misma comunidad correrán a cargo de la comunidad que esté prestando la asistencia.
- b. En el Hospital Tres Mares de Reinosa (Cantabria) se atenderá a las poblaciones palentinas de las ZBS de Aguilar de Campoo y Cervera de Pisuerga y la burgalesa del Valle de Valdebezana (total población TIS: 12.219 personas). La cartera de servicios ofertada será la propia del centro hospitalario y comprenderá la atención en urgencias y la atención en régimen de hospitalización en Medicina Interna. En caso de precisar derivación a otro centro, estos pacientes serán remitidos como norma a los hospitales correspondientes de la Comunidad de Castilla y León.

La asistencia prestada en el Hospital Tres Mares se compensará de acuerdo con la Orden por la que se fijan las cuantías de los Precios Públicos de los Servicios Sanitarios prestadas por el Servicio Cántabro de Salud, vigente en cada momento.

Respecto a la atención en urgencias, sólo se compensará la derivada por los facultativos de atención primaria de las Zonas Básicas de Castilla y León afectadas por este Convenio.

Si por algún motivo el paciente fuera remitido para recibir asistencia más especializada a otro centro de la Comunidad de Cantabria, el centro preferente



para la derivación será el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Queda expresamente excluida la atención ambulatoria especializada. En caso de precisar traslado entre centros de diferente comunidad, éste correrá a cargo de la comunidad de origen del paciente. Los traslados dentro de una misma comunidad correrán a cargo de la comunidad que esté prestando la asistencia.

- c. En el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y con carácter excepcional para aquellos supuestos en los que no sea posible derivar a los pacientes a localidades próximas y siempre tras valoración y autorización previa de la Dirección-Gerencia del centro, se podrá prestar apoyo al Hospital Santiago Apóstol en la especialidad de Cirugía Torácica.
- d. Farmacia hospitalaria para pacientes externos: La prescripción de la farmacia hospitalaria para pacientes externos podrá ser realizada por los profesionales de los hospitales referidos, facilitando la dispensación el hospital de referencia de la Comunidad Autónoma en la que resida el ciudadano.

En los apartados 2.b y 2.c. resultarán de aplicación los sistemas de compensación que en su caso procedan de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. ATENCIÓN SANITARIA EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO

La atención a las urgencias y emergencias sanitarias que ocurran en las poblaciones limítrofes entre ambas comunidades se resolverá según los siguientes criterios:

La coordinación de los recursos de los Servicios de Emergencias Médicas (SEM) se efectuará por los centros coordinadores de Urgencias (CCU) de ambas comunidades, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La gestión global del incidente será a cargo del Centro Coordinador de la Comunidad Autónoma en la que se ha producido el incidente, que podrá solicitar al otro Centro Coordinador el recurso considerado más adecuado a la atención inicial del paciente.
- b. Cada Centro Coordinador mantendrá la autoridad sobre sus propios recursos.
- c. Existirá comunicación directa de los responsables de ambas Centrales de Coordinación para intercambiar información relativa al incidente.
- d. El traslado del paciente al centro sanitario será consensuado entre ambos centros coordinadores, teniendo en cuenta siempre la patología que presenta el paciente.

Los dispositivos de atención urgente de Atención Primaria darán la siguiente respuesta:

- a. La entidad local menor de Quintanas de Horniguera (población: 12 habitantes), perteneciente al municipio palentino de Aguilar de Campoo, podrá ser atendida por el SUAP de Mataporquera.
- b. Las localidades de Rucandio, Soto de Rucandio, Quintanilla de Rucandio, Espinosa de Bricia y Renedo de Bricia podrán ser atendidas por el PAC del Valle de Valdebezana ubicado en Soncillo.



- c. El transporte sanitario entre diferentes comunidades correrá a cargo de la comunidad de origen del paciente. Los traslados dentro de una misma comunidad correrán a cargo de la comunidad que esté prestando la asistencia.

4. PRESTACIÓN RADIOLÓGICA PROGRAMADA

El Hospital Tres Mares dispone a día de hoy de un TAC convencional, realizándose en el hospital todo tipo de TAC con o sin contraste, excepto TAC aórticos, TAC coronarios, TAC de troncos supraaórticos y TAC corporal de baja dosis.

El presente convenio contempla la posibilidad de la prestación radiológica programada de prioridad ordinaria de las tomografías axiales computerizadas (TAC) incluidas en la cartera del Hospital Tres Mares para los habitantes de la Zona Básica de Salud de Aguilar de Campoo (población TIS 2019: 8.444 personas). Esta prestación se realizará bajo las siguientes condiciones:

- a. Solicitud: Las solicitudes se enviarán según instrucciones que se indiquen desde el Hospital Tres Mares. La petición deberá estar correctamente rellena por el facultativo, incluyendo como mínimo la prueba solicitada, la descripción del cuadro clínico y la sospecha diagnóstica. El paciente debe estar correctamente identificado, así como disponer de datos de contacto actualizados. Quedan expresamente excluidas las solicitudes de prioridad preferente y urgente.
- b. Transporte: En caso de precisar transporte sanitario, tanto de ida como de vuelta, éste correrá a cargo de la Comunidad de Castilla y León.
- c. Tiempos de demora: La demora en la prestación será la misma que para el resto de la población de Cantabria.
- d. Inaplicabilidad de garantías de tiempos máximos de respuesta: En caso de demora, los pacientes de Castilla y León sólo podrán invocar la aplicación de las garantías de tiempos máximos en su comunidad de origen, que gestionará la ejecución de la prestación, garantizada con arreglo a sus medios y con los recursos de su territorio. Queda, por tanto, expresamente excluida la posibilidad de aplicación de la Ley 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria.
- e. Imagen e Informe del resultado: Se habilitará el acceso a los Sistemas de Información del Servicio Cántabro de Salud al SACYL para la descarga en sus propios sistemas de las pruebas realizadas a los pacientes de la Comunidad de Castilla y León en el Hospital Tres Mares.
- f. Compensación económica: Se compensará económicamente de acuerdo con la Orden por la que se fijan las cuantías de los Precios Públicos de los Servicios Sanitarios prestados por el Servicio Cántabro de Salud, vigente en cada momento. La gestión económico financiera de esta prestación (TAC) en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León será competencia de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia y en la Comunidad de Cantabria de la Gerencia del Hospital Tres Mares.

5. COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE TRASPLANTE PULMONAR

Se seguirá colaborando en el Programa de Trasplante Pulmonar con el Centro Trasplantador de Cantabria del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.



Salud Pública, Ordenación e Investigación Sanitaria

Ambas administraciones son conscientes de la importancia de la Salud Pública como parte del Sistema Sanitario, toda vez que sus actuaciones contribuyen a la eficiencia del sistema por incidir sobre el conjunto de la población, actuando incluso sobre la población sana para mantener o mejorar su estado de salud, siendo sus efectos significativos en términos de indicadores sanitarios y de rentabilidad económica al disminuir la demanda asistencial.

El patrón de salud ha evolucionado en los últimos años, de forma que las patologías actualmente prevalentes son las relacionadas con las enfermedades crónicas y degenerativas frente al patrón tradicional de las enfermedades infecciosas, lo que hace necesario establecer sistemas de información específicos que monitoricen los determinantes de la salud, los cambios en los hábitos de vida y sus consecuencias en el estado de salud.

La necesidad de impulsar la promoción de hábitos saludables, diseñando programas de actuación que incidan sobre los factores de riesgo con mayor impacto en salud, así como el desarrollo de nuevas estrategias de intervención en materia de prevención de peligros biológicos, químicos y físicos.

Ambas administraciones consideran de interés la colaboración en las siguientes materias:

- Los sistemas de información sanitaria.
- La vigilancia epidemiológica.
- La promoción y educación para la salud.
- La prevención de las enfermedades y las deficiencias.
- La promoción de la sanidad ambiental.
- La promoción de la salud laboral.
- La promoción de la seguridad alimentaria.
- La ordenación e inspección sanitaria.
- La ordenación e inspección farmacéutica.
- La investigación biosanitaria y biotecnológica.
- La formación de los profesionales de salud pública.
- Policía sanitaria mortuoria.

Las actuaciones concretas a desarrollar en cada materia serán objeto de desarrollo a través de un programa de actuación específico, que deberá incluir la definición del objeto que se persigue, su descripción, así como la distribución de tareas y responsabilidades en su ejecución.

Segunda: Educación y Formación

Colaborar en la realización de actuaciones de interés común en el ámbito de la educación, con la finalidad última de mejorar la calidad y la equidad en la prestación del



servicio público educativo y optimizar los recursos existentes en ambas comunidades. Los ámbitos materiales, que serán objeto de análisis para, en su caso, articular la colaboración irán dirigidos a:

- Posibilitar que los alumnos de localidades limítrofes de ambas comunidades puedan disfrutar de todos los derechos de que goza el alumnado de la propia Comunidad Autónoma, relativos principalmente a admisión en centros y servicios complementarios de comedor, transporte, ayudas al estudio y, en su caso, residencia.
- Compartir experiencias en materia de planes de apoyo a la relación Universidad-Empresa, Internacionalización en materia de I+D+i y de los modelos de financiación de los respectivos sistemas universitarios.
- Intercambiar experiencias de fomento de la lectura y la comprensión lectora, fundamentalmente en los procesos de lecto-escritura en 1º y 2º de Educación Primaria.
- Intercambiar experiencias de implantación y evaluación de centros y enseñanzas plurilingües compartiendo los avances logrados que se vayan produciendo en este campo.
- Facilitar la participación de los escolares de ambas comunidades en programas de intercambio, educación ambiental, convivencias en centros, actividades extraescolares, actuaciones o exposiciones artísticas, entre otras.
- Cooperar en materia de evaluaciones del Sistema Educativo, experiencias de calidad, programas y herramientas que contribuyan a mejorar la gestión educativa y proyectos de innovación educativa.
- Cooperar e intercambiar información acerca de buenas prácticas de convivencia de los centros y programas para la formación y participación de las familias y el alumnado en el sistema educativo.
- Cooperar en la formación del profesorado y de la Inspección Educativa compartiendo proyectos y experiencias de cambio metodológico e innovación educativa; especialmente aquellas que incidan de manera significativa en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Cooperar en la dotación de recursos humanos en los centros limítrofes.
- Colaborar en el nombramiento de Tribunales en los procedimientos de ingreso y acceso a los Cuerpos Docentes indicados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Habilitar los mecanismos que permitan a los ciudadanos de ambas Comunidades Autónomas realizar el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías de formación no formal.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas y gestión de calidad y acciones de innovación y desarrollo tecnológico con las empresas, a través de los centros integrados de ambas comunidades.



- Intercambiar información sobre los cursos de actualización técnica y formación tecnológica del profesorado de Formación Profesional convocados anualmente, así como habilitar los mecanismos que permitan la participación y asistencia del profesorado de una de las comunidades en los cursos de formación organizados por la otra.
- Habilitar los mecanismos que permitan la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) para los títulos de Formación Profesional y del módulo de Prácticas Profesionales no Laborales (MP) para los certificados de profesionalidad en ambas comunidades para el alumnado de Formación Profesional, especialmente en los casos de cercanía geográfica.
- Habilitar mecanismos de cooperación para la realización de prácticas profesionales no laborales (PNL) por parte del alumnado de ambas comunidades que haya realizado acciones de formación profesional para el empleo del ámbito laboral.
- Habilitar mecanismos de cooperación para el control de la formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje cuando la misma haya sido autorizada por una de las Comunidades Autónomas y su seguimiento sea competencia de la otra comunidad.

Tercera: Medio Ambiente y Medio Rural

La cooperación entre ambas Comunidades Autónomas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza resulta imprescindible en beneficio de una mejor conservación del medio natural, especialmente en las zonas limítrofes, por ello sus Gobiernos consideran de interés común establecer mecanismos de colaboración que permitan trabajar conjuntamente, de un modo coordinado, en aras a garantizar una mejor gestión de recursos naturales comunes.

Esta colaboración se basará en el intercambio de información, de conocimientos sobre los recursos naturales, de experiencias, de prácticas administrativas y de soluciones de gestión, estableciéndose tanto en el ámbito de los recursos materiales como humanos, y se orientará especialmente a aspectos relacionados con las siguientes medidas y actuaciones:

1. Prevención y lucha contra incendios forestales. Ambas Comunidades han manifestado su voluntad recíproca de desarrollar actuaciones comunes en esta materia con la firma del Convenio de Colaboración suscrito en Oviedo, el 1 de octubre de 2010, entre Asturias, Cantabria y Castilla y León. Para avanzar en esta colaboración se proponen nuevas actuaciones, en especial:
 - Mejorar la formación del personal de extinción, a través de cursos y jornadas, en las que participará por parte de Castilla y León, el Centro del Fuego de León.
 - Establecer un Programa de Prevención de Incendios en zonas colindantes, particularmente entre Cantabria y la provincia de Burgos, al Este del Pantano del Ebro, en las comarcas pasiegas.



2. Espacios naturales protegidos. Gestión coordinada de los espacios protegidos colindantes y, en particular:
 - Parque Nacional de Picos de Europa.
 - Espacios protegidos de la comarca de Las Loras, como el Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, de la provincia de Burgos, y del futuro Monumento Natural de Covalagua y Las Tuerces, de la provincia de Palencia.
 - Zonas de Especial Conservación (ZECs), en línea con lo previsto en el "Plan Marco de Gestión de las ZECs Fluviales", del Gobierno de Cantabria aprobado en 2017, y el Plan Director de Red Natura 2000 y Planes Básicos de Gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000, recientemente aprobados por la Junta de Castilla y León.
3. Conservación de la diversidad: Gestión coordinada de especies cuyo hábitat abarca territorios de ambas Comunidades, como el oso pardo y el urogallo cantábrico, entre otras.
4. Gestión forestal: Promover y desarrollar fórmulas de colaboración en sistemas de gestión forestal sostenible, manejo ganadero extensivo y movilización de recursos forestales, particularmente de madera y biomasa para uso energético, con especial atención a:
 - Monte Hijedo y otros bosques próximos de roble y haya en zonas colindantes, coordinando acciones de conservación y mejora de la gestión forestal sostenible, los aprovechamientos de madera y biomasa y el uso pastoral.
 - El deslinde y delimitación de los montes de utilidad pública y de los espacios naturales colindantes, resolviendo y evitando posibles conflictos por aprovechamientos de pastos en régimen colectivo y otros.
 - La mejora del manejo ganadero extensivo en los montes colindantes, con respeto a los derechos de pastoreo tradicionales y a la normativa en vigor, tanto forestal como agraria y ganadera, promoviendo los desbroces, como alternativa a las quemadas pastorales, para prevenir los incendios forestales.
5. Igualmente ambos gobiernos se comprometen a impulsar:

La colaboración en el entorno del Embalse del Ebro, para dinamizar conjuntamente este espacio como producto turístico y natural destacado. Y concretamente:

 - Creación de un Grupo de Trabajo del Embalse del Ebro, entre los responsables de Turismo y del Medio Natural de ambas Comunidades.
 - Posible declaración del Embalse del Ebro como Humedal de Importancia Internacional del Ramsar.
 - Gestión coordinada de actividades de conservación previstas en los planes de las ZECs afectadas.
 - Coordinación en la designación de áreas de navegación y baño, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Coordinación en materia de pesca.



6. Colaboración entre ambas Administraciones en sistemas de Calidad Diferenciada registradas en la Unión Europea.

Asimismo, y con carácter general, ambas partes se comprometen a establecer una dinámica habitual de colaboración en otros asuntos relacionados con el Medio Ambiente y la conservación de la naturaleza que puedan surgir durante la vigencia del presente Convenio.

En materia de movimiento de ganado en zonas limítrofes: Colaboración mutua para establecer un procedimiento en común que facilite los movimientos de animales en los casos de ganaderos que tengan explotaciones en las zonas limítrofes de las dos Comunidades Autónomas, respetando en todo caso los condicionantes de sanidad animal.

7. Gestión del lobo. Refuerzo de la cooperación en materia de gestión del lobo, intercambiando experiencias en la prevención de daños, promoviendo el seguimiento coordinado de la especie en las zonas colindantes y colaborando para plantear posicionamientos comunes sobre posibles iniciativas de modificaciones normativas de ámbito estatal y/o europeo.

Cuarta: Infraestructuras de comunicación y transportes

Los Gobiernos de las Comunidades Autónomas firmantes asumen el compromiso de cooperar en el desarrollo de sus respectivas actuaciones en el ámbito de las infraestructuras de comunicación y transportes, en particular en las siguientes áreas preferentes de actuación:

1. Infraestructuras de comunicación: Coordinación de actuaciones en materia de carreteras de titularidad autonómica y que afecten a ambas Comunidades, así como vigilancia y seguimiento de la ejecución de las vías de gran capacidad y de las conexiones con las grandes redes ferroviarias de competencia y responsabilidad Estatal.

Para llevar a cabo el desarrollo y coordinación de los trabajos anteriores se constituirá un grupo de trabajo entre ambas Comunidades Autónomas formado por dos miembros de cada una de ellas en los que los miembros de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrán de designarse entre la Consejería con competencias en materia de obras públicas y en materia de transportes.

2. Infraestructuras de transportes: colaboración en la promoción de todo tipo de actuaciones que puedan suponer afianzamiento, desarrollo y promoción de actividades empresariales vinculadas al sector del transporte y la logística.
3. Transporte de viajeros: coordinación de actuaciones en la gestión y prestación conjunta de servicios de transporte rural en zonas limítrofes (transporte a la demanda).
4. Puerto de Santander:
 - ✓ Potenciar proyectos de innovación derivados del aprovechamiento del hinterland del puerto de Santander.
 - ✓ Estudiar el eje de comunicaciones Duero-Cantábrico-Atlántico para la interrelación con otras regiones de Portugal.



- ✓ Impulsar el tráfico de mercancías mediante la mejora de la línea Palencia-Santander.
- 5. Corredor Ferroviario Atlántico de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T): ambas Comunidades manifiestan su interés en que sea ejecutado y completado/mejorado teniendo en cuenta los territorios que no están incluidos en la red principal (Cantabria).

A este respecto, ambas Comunidades consideran que, de acuerdo con la posición de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas —CRPM—, para asegurar la cohesión real de los territorios atlánticos, los enlaces desde las regiones periféricas —en especial las conexiones desde los puertos hacia el Corredor—, son fundamentales para la implementación de la red TEN-T, la mejora del transporte marítimo de la red global, y el incremento de la capacidad de las infraestructuras. En este sentido ambas Comunidades manifiestan su interés en potenciar la conexión del puerto de Santander con la provincia de Palencia.

- 6. Infraestructuras de comunicación: cooperación en materia de redes, de tal forma que las poblaciones limítrofes cuenten con un sistema de banda ancha, en orden a luchar contra la despoblación.

Quinta: Cultura

Ambos Gobiernos participan en diferentes proyectos culturales de gran trascendencia para el desarrollo de las dos Comunidades Autónomas. Por ello se comprometen a reforzar los vínculos entre nuestros territorios, como un elemento clave para el desarrollo económico y social de ambas Comunidades Autónomas, colaborando en las siguientes materias:

- En materia de patrimonio cultural: impulsar la gestión coordinada del Románico de ambas Comunidades Autónomas, al objeto de difundirlo. Igualmente se comprometen a impulsar la gestión coordinada del patrimonio cultural mozárabe y de repoblación; el arte rupestre y los conjuntos arqueológicos de las Guerras cántabras.
- En materia de promoción cultural: establecimiento de cauces de colaboración y posibilidad de organizar exposiciones, actos conjuntos y otros eventos, de carácter cultural, como son:
 - ✓ Intercambio de información en materia de archivos y bibliotecas para la normalización de la descripción documental, mediante la realización de jornadas profesionales o congresos.
 - ✓ Intercambio de información para la gestión de documentación electrónica y para la puesta en funcionamiento de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.
 - ✓ Cooperación para el diseño de acciones conjuntas de dinamización cultural y pedagógica en los archivos históricos de ambas Comunidades Autónomas.
 - ✓ Intercambio de visitas entre profesionales de las Comunidades Autónomas con el fin de conocer las iniciativas de mejora y buenas prácticas desarrolladas en otras bibliotecas.



- ✓ Intercambio de compañías de Artes Escénicas, Música y Danza y exposiciones de artistas plásticos.
- ✓ Colaborar con las casas regionales reconocidas por la otra Comunidad, de acuerdo a su condición de entidades promotoras de la cultura de la región de origen en el lugar que se encuentran emplazadas.

Sexta: Turismo

Colaboración en el desarrollo de productos turísticos de carácter cultural arquitectónico y natural, conformando rutas o paquetes turísticos de interés para ambas Comunidades Autónomas, así como en su Promoción y apoyo a la Comercialización.

Considerando de interés los productos turísticos relativos a los siguientes recursos:

- Los Caminos Lebaniegos y el Camino de Santiago.
- Recursos turísticos relacionados con la Arquitectura de Gaudí: El Capricho en Comillas (Cantabria) y la Casa Botines en León y el Palacio Episcopal en Astorga.
- Recursos naturales y culturales relativos al Origen y Evolución Humana, Cueva de El Soplao y Museo, Cueva de Altamira (Cantabria), Yacimientos de Atapuerca y Museo de la Evolución Humana de Burgos (Castilla y León).
- El Románico en Cantabria y Románico Norte en Castilla y León.
- Rutas BTT y Rutas senderismo en los Picos de Europa

Se comprometen a:

- Acciones de Presentación de los Productos Turísticos de las dos Comunidades.
- Viajes de Familiarización conjunta para turoperadores y prensa especializada.
- Jornadas Comerciales y Mercados de Contratación conjuntos.
- Promoción conjunta en Redes Sociales con publicaciones programadas e interacción entre las diferentes cuentas Oficiales de Turismo de ambas Comunidades.
- Programas de intercambio del colectivo senior.
- Promoción conjunta en Mercados Internacionales.
- Colaboración entre ambas Comunidades Autónomas para promover y fomentar el flujo de viajeros entre las dos comunidades, especialmente fuera de la temporada estival y con especial atención al segmento senior y escolar. En este sentido, se facilitará la creación de un programa de viajes para los colectivos señalados.
- La constitución de una Comisión específica para el análisis de una conexión por vía verde entre ambas comunidades, a través de la recuperación del túnel de La Engaña o de un trazado alternativo.

Séptima: Tejido Empresarial y Competitividad

Las Comunidades Autónomas firmantes asumen el compromiso de cooperar en las siguientes áreas preferentes de actuación:



- En materia de economía y competitividad:

- Propiciar un marco de colaboración entre empresas y clúster empresarial en sectores de actividad común como automoción y energías renovables, para mejorar los contactos y posibles proyectos que en ellas pudiesen surgir.
- En el ámbito industrial destaca la importancia que en Cantabria y Castilla y León ostenta el sector de la automoción; en esta materia resulta adecuado promover medidas conjuntas de apoyo, fomentando las interrelaciones entre fabricantes, proveedores y clúster.
- En el ámbito de la internacionalización, apoyar iniciativas de colaboración interempresarial a través de asociaciones sectoriales, facilitando el acceso a ellas de nuevas empresas, apoyando su promoción internacional. Se coordinarán políticas ligadas a la internacionalización de los sectores industriales, de atracción de inversiones exteriores.
- Competitividad. Se coordinarán políticas que ayuden a la consolidación de los sectores industriales existentes, de innovación en el sector industrial y empresarial, y de emprendimiento e innovación para fomentar la creación de nuevas empresas e industrias de base tecnológica.
- En el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, se promoverán actuaciones orientadas a su impulso, así como de crecimiento de sectores productivos a través de la implantación de estas nuevas tecnologías. La conjunción de esta medida con la anterior promoverá el desarrollo de la industria 4.0 (fábricas inteligentes).
- Financiación empresarial. Se estudiará la posibilidad de suscribir un acuerdo de colaboración para diseñar instrumentos financieros, sobre la base de los ya existentes, y prestando especial atención a los de innovación y nuevos proyectos de emprendedores.
- Promover la colaboración de ambas administraciones en el fortalecimiento de la estructura industrial de ambos territorios en el sector electrointensivo. Para ello, se establecerá una estrecha colaboración para impulsar iniciativas conjuntas ante el Gobierno central, como órgano competente, para garantizar la competitividad de las empresas asentadas en las dos Comunidades Autónomas con el mercado europeo, como Francia y Alemania, y poder garantizar el empleo que generan y el futuro de las factorías.

Octava: Energía

- En relación con los programas de ayudas en materia de eficiencia energética, cuya coordinación y seguimiento corresponde al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), pero cuya gestión compete a las Comunidades Autónomas, promover acciones conjuntas para lograr que, en la articulación de los mencionados programas, se prevea la posibilidad de entregas a cuenta a las respectivas Comunidades Autónomas, para garantizar una adecuada tramitación y gestión de los fondos correspondientes.
- Llevar a cabo acciones de promoción de la movilidad eléctrica, mediante la instalación de puntos de carga rápida en posiciones estratégicas de las principales vías de comunicación por carretera entre ambas Comunidades Autónomas.



Novena: Hacienda

- Impulsar la colaboración en materia de gestión tributaria y de análisis y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Para ello se promoverá el intercambio de información, experiencia y conocimiento en estas materias.
- Establecer una estrecha coordinación de cara al nuevo sistema de Financiación Autonómica, para que se tenga en cuenta el coste efectivo de los servicios que se prestan y las singularidades que en relación a la dispersión; envejecimiento y orografía que tienen ambas comunidades.

Décima: Servicios sociales

Atención a la Dependencia

En materia de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y con el objeto de lograr el adecuado tratamiento a las personas que se encuentran en situación de dependencia y facilitar y agilizar la tramitación administrativa de estos expedientes se considera conveniente la colaboración:

- en el análisis y valoración de la implantación del Sistema de Dependencia y estudiar la posibilidad de poner en marcha un procedimiento coordinado de colaboración ante situaciones de cambio de residencia de personas beneficiarias.
- la colaboración y el intercambio de información en lo referente al desarrollo normativo de la Ley, tanto en lo relativo a la implantación de los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y su compatibilidad, como en lo referente a experiencias y buenas prácticas de atención.

Protección a la Infancia y Menores de Edad

En materia de Protección a la Infancia se considera oportuno promover la colaboración entre las administraciones de ambas Comunidades encargadas de esta materia en las siguientes cuestiones:

- Colaboración en los procesos de adopción de menores para familias adoptantes cuando cambien de domicilio.
- Atención a menores infractores, actuación coordinada para la ejecución de medidas en medio abierto en el caso de residencia del menor en una Comunidad Autónoma diferente a la del Juzgado que ha dictado la medida.
- Puesta a disposición de plazas de internamiento en el caso de residencia del menor en una Comunidad Autónoma diferente a la del Juzgado que ha dictado la medida, condicionada a la disponibilidad de plazas adecuadas.

Personas Mayores

Las partes firmantes consideran conveniente facilitar la integración y el intercambio en los programas para mayores puestos en marcha por ambas Comunidades Autónomas, que permitan intercambiar conocimientos y experiencias entre mayores, fomentar la participación de los mayores en la sociedad actual, y ofrecer a las personas mayores la posibilidad de acceder a nuevas oportunidades intelectuales, culturales o recreativas. Los ámbitos materiales que serán principalmente objeto de análisis para, en su caso, articular la colaboración irán dirigidos a:



- Intercambio de alumnos de sus respectivos Programas Universitarios para mayores, con la participación de las Universidades de cada Comunidad Autónoma.
- Acceso a las respectivas programaciones dirigidas a personas mayores puestas en marcha por ambas Comunidades.

Puntos de Encuentro Familiar

Ambos Gobiernos manifiestan su interés en promover la colaboración conjunta de los servicios que se prestan en los diversos Puntos de Encuentro Familiar de Castilla y León y Cantabria para su utilización por parte de los ciudadanos de ambas Comunidades Autónomas en función de la proximidad del domicilio del menor y de la capacidad de gestión de casos de cada uno de los Puntos.

Modelo de Atención

En el área de la atención a las personas mayores, la discapacidad y la dependencia, los Gobiernos de Cantabria y de Castilla y León promoverán la colaboración en los siguientes ámbitos:

- Intercambio de experiencias de actuación en el ámbito socio-sanitario, en la atención a personas mayores, la discapacidad y la dependencia.
- Intercambio de experiencias de atención a personas mayores, la discapacidad y la dependencia bajo el modelo de atención centrada en la persona.
- Intercambio de experiencias sobre programas de atención en el domicilio con base tecnológica

Renta Mínima

Ambos Gobiernos se comprometen a buscar fórmulas de colaboración entre sus medidas implantadas respectivamente para garantizar la calidad de vida de la ciudadanía con especial atención a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social e impulso del intercambio de información para el seguimiento de la efectividad de estas medidas, así como para evitar posibles situaciones de duplicidad.

Decimoprimera: Protección Civil y Emergencias

El Gobierno de Cantabria y la Junta de Castilla y León declaran su voluntad expresa de colaborar activamente con el objetivo de evitar, reducir o corregir los daños causados a personas, medio ambiente o bienes por toda clase de medios y por los elementos naturales en las zonas limítrofes o en las que la acción conjunta de ambas Administraciones resulte conveniente.

Las materias en las que se considera prioritario desarrollar los mecanismos de cooperación son las siguientes:

- Elaboración de Convenios de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico único de emergencias 112 en las zonas limítrofes de las respectivas Comunidades.
- Elaboración de Convenios en los que se establezcan los supuestos y procedimientos de movilización de medios para rescate a personas en



situaciones de riesgo o emergencia en las zonas limítrofes de las respectivas Comunidades Autónomas.

- Realización de ejercicios y simulacros conjuntos en materia de búsqueda, rescate e incendios forestales.
- Celebración de cursos, jornadas, seminarios en materia de salvamento y extinción de incendios, como en materia de protección ciudadana.
- Formación de primeros intervinientes en urgencias y emergencias.
- Formación de miembros de los cuerpos de policía local y de los servicios de salvamento y extinción de incendios.

Decimosegunda: Simplificación administrativa y atención al ciudadano

Ambas Administraciones promoverán la colaboración en la realización de cuantas actuaciones sean precisas para posibilitar la colaboración en la ejecución de aquellos actos que han de realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales y están interesadas en establecer mecanismos de colaboración de cara a simplificar la actuación administrativa y a facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones y la relación con la administración.

Las líneas de actuación para llevar a cabo esta colaboración podrían ser:

- Estudiar y adoptar medidas de colaboración entre los servicios de atención al ciudadano respectivos, especialmente en los municipios limítrofes entre ambas Comunidades, con objeto de facilitar al ciudadano la información, orientación y asesoramiento sobre los principales servicios públicos de las Administraciones intervinientes.
- Colaborar en el intercambio de experiencias con las Comunidades limítrofes para la elaboración de Convenios de atención de las llamadas que se reciban en los respectivos teléfonos 012, destacando principalmente en el ámbito de la atención e información telefónica a mujeres víctimas de violencia de género y la derivación automática de las llamadas con origen en el ámbito territorial de la Comunidad limítrofe, así como en materia de otros servicios demandados.
- Potenciar el intercambio de experiencias en temas como la multicanalidad, las aplicaciones informáticas utilizadas en relación con las plataformas tecnológicas usadas por los diferentes Servicios 012.
- Favorecer el impulso de Sistemas de intermediación entre ambas Administraciones con el fin de hacer desaparecer la obligación de aportar determinada documentación por parte de los interesados.
- Impulsar la adhesión de los municipios, principalmente los limítrofes de ambas Comunidades al "Sistema de Interconexión de Registros" de ámbito nacional, de forma que los ciudadanos de dichas entidades puedan beneficiarse del envío electrónico de sus solicitudes, escritos, y documentos dirigidos a cualquier administración de manera inmediata y totalmente gratuita para los mismos. Para ello, se podrán realizar en los municipios específicas actividades de divulgación y de formación.



- Impulsar el intercambio de buenas prácticas, estudios, manuales y herramientas elaborados por cada una de las administraciones de cara al diseño e implantación de planes o programas de simplificación, racionalización de procedimientos, reducción de cargas administrativas y calidad normativa, de modo que la cooperación y puesta en común de experiencias sirva de apoyo a emprendedores y empresarios.

Decimotercera: Innovación

En materia de I+D+i, los Gobiernos de ambas Comunidades Autónomas firmantes se comprometen a:

- Impulsar grupos de trabajo para analizar y conocer las posibles sinergias entre las estrategias de especialización inteligente de ambas Comunidades Autónomas y aprovechar sus fortalezas para desarrollar consorcios a la hora de optar a proyectos de I+D+i tanto nacionales como internacionales (Agenda 2030 o programa COSME o programas de apoyo a las PYME).
- Fomentar la colaboración entre organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y clúster, con la finalidad de promover proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, así como impulsar la transferencia de conocimiento, mediante la difusión de "buenas prácticas" y el desarrollo de acciones de formación y especialización de investigadores.

Decimocuarta: Consumo

Las Administraciones Públicas de Cantabria y de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben velar por el adecuado respeto a los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios, así como promover acciones para asegurar que el derecho a la protección de la salud y seguridad de las personas con respecto a los bienes y servicios puestos a su disposición se encuentra garantizado. Asimismo, ambas Administraciones deben adoptar las medidas oportunas al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación de consumidores y usuarios.

Potenciar la cooperación técnica y jurídica entre ambas Administraciones se revela como uno de los mejores instrumentos para una más eficaz protección de los derechos de los consumidores y usuarios de Cantabria y de Castilla y León, de tal forma que ambas Administraciones consideran de interés la colaboración en materia de consumo en los siguientes aspectos:

- La tramitación de denuncias y reclamaciones.
- La vigilancia del mercado de productos industriales y servicios puestos a disposición de consumidores y usuarios.
- El control oficial de alimentos, en aquellos aspectos sin repercusión en la seguridad alimentaria y en la salud de las personas.
- La promoción de los derechos de los consumidores.
- Los sistemas de información sobre protección al consumidor y usuario.
- La formación del personal encargado de la Inspección de Consumo.
- Los sistemas de resolución alternativa de litigios entre consumidores y usuarios y operadores económicos.



Las actividades a desarrollar referidas a cada uno de ellos, se llevarán a cabo a través de programas específicos en los que deberá figurar el objeto que se persigue, una descripción pormenorizada del programa y el reparto de tareas y responsabilidades.

Decimoquinta: Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres. Prevención violencia de género y atención a las víctimas.

- Compartir conocimientos y experiencias en materia de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente metodologías de evaluación de políticas públicas en materia de igualdad.
- Compartir conocimientos y experiencias en la atención al colectivo LGTBI.
- Intercambiar experiencias de formación en materia de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y formación especializada en la atención a víctimas de violencia de género.
- Reforzar y fortalecer el tejido asociativo entre ambas Comunidades con la realización de actuaciones conjuntas.
- Realización de proyectos conjuntos en materia de igualdad de oportunidades en el empleo con empresas con sede de actividad en ambas Comunidades.

Decimosexta: Cooperación al desarrollo

Los Gobiernos de Cantabria y Castilla y León, consideran que la cooperación al desarrollo, no sólo es una exigencia ética y un acto de solidaridad, sino que constituye una necesidad ineludible e insoslayable, si se quiere afrontar el enorme desafío de acabar con el doble flagelo de la pobreza y de la desigualdad.

Ambos Gobiernos desde el ámbito de la Cooperación al Desarrollo establecerán mecanismos de alianzas entre las dos Comunidades Autónomas para generar sinergias de colaboración, contribuyendo de esta manera a la innovación de las metodologías de trabajo hasta ahora existentes.

Por ello nos comprometemos a:

- Colaborar en el intercambio de buenas prácticas en materia cooperación para el desarrollo e impulsar grupos de trabajo.
- Recuperar el liderazgo de esta política pública para hacer una cooperación fuerte y de calidad.
- Contribuir a que las políticas de cooperación al desarrollo sea una política palanca para conseguir ese hilo de trazabilidad y cohesión con la estrategia de desarrollo sostenible y relacionarlo con la agenda 2030.

Decimoséptima: Juego Responsable

Siendo conscientes de la alarma social creada en relación con el ámbito del juego, especialmente por la incidencia que pudiera tener en colectivos socialmente más vulnerables, los Gobiernos de Cantabria y de Castilla y León intensificarán la colaboración mutua a la hora de compartir estrategias de intervención en esta materia, que se basarán en el principio de Juego Responsable, y que podrán abarcar desde técnicas



legislativas o regulatorias más garantistas basadas en el principio de seguridad jurídica, hasta programas de educación sobre el Juego y sus posibles peligros, la prevención de ludopatías o la intervención con colectivos afectados por el sector.

Asimismo, se compartirán mutuamente aquellas experiencias que se desarrollen en cada una de las Comunidades y que hayan resultado exitosas en relación con los objetivos.

Decimoctava: Reto Demográfico y Acción Exterior

Cantabria y Castilla y León, como Comunidades Autónomas afectadas por las consecuencias derivadas del desafío demográfico y la despoblación de los pueblos de su espacio territorial, se comprometen a coordinar esfuerzos para defender ante las instituciones y órganos de la UE que el desafío demográfico sea una prioridad política y se destinen los recursos adecuados para paliar los problemas de despoblamiento de las zonas rurales con el fin de hacer frente a las consecuencias del envejecimiento de la población.

Ambas Comunidades, en el seno del Comité de las Regiones, a través de su participación en las sesiones plenarias y en las distintas comisiones de trabajo en las que se aborden las cuestiones relacionadas con este ámbito competencial y representadas por sus miembros respectivos, colaborarán en la elaboración de dictámenes y enmiendas, así como en la organización de conferencias o cualquier tipo de foro que sirva para incidir en la problemática de la despoblación al objeto de permitir el intercambio de soluciones, experiencias y buenas prácticas realizadas en las diferentes regiones y territorios europeos.

Asimismo, ambas Comunidades Autónomas se comprometen a coordinar esfuerzos en las relaciones que se mantengan con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea y extender esa colaboración a las redes en las que ambos territorios del Estado español participen cuando en las mismas, se aborden cuestiones demográficas de carácter central o transversal y/o de cualquier índole que representen los intereses de ambas comunidades.

Decimonovena: Universidades

Colaborar en todos aquellos aspectos que puedan mejorar el funcionamiento y la interacción de los sistemas universitarios de Cantabria y de Castilla y León. Entre otros, se fomentará:

- El intercambio de información sobre los modelos de financiación de las universidades públicas.
- La puesta en común de acciones de internacionalización llevadas a cabo por las universidades en cualquiera de sus ámbitos.

Para llevar a cabo esa colaboración, cada parte aportará los medios económicos, personales y materiales necesarios.

Vigésima: Convenios sectoriales

La generalidad de este Convenio puede concretarse en acciones específicas, en cuestiones puntuales de incidencia directa en los ciudadanos de ambas Comunidades Autónomas. Cabe la posibilidad de firmar convenios específicos de carácter sectorial en cualquier otro asunto que ambas partes consideren relevante.



Vigesimalprimera: Comité de Enlace y Coordinación

Tras la firma de este Convenio General de Colaboración se constituirá un Comité de Enlace y Coordinación encargado del seguimiento y de la aplicación de las medidas incluidas en este Convenio. Será presidido de forma paritaria por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria y por el Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León e integrado, también de forma paritaria, por los Altos Cargos que determine cada una de las Administraciones firmantes.

Vigesimalsegunda: Derecho aplicable

Las decisiones concertadas que se adopten en el desarrollo del presente Convenio General de Colaboración serán puestas en práctica por cada una de las partes en sus respectivos ámbitos territoriales de conformidad con su derecho interno.

Los asuntos relativos a la interpretación del presente Convenio serán solventados de manera bilateral.

Vigesimaltercera: Vigencia

El presente Convenio General de Colaboración tendrá una duración de un año prorrogable por anualidades mediante acuerdo expreso de las partes, sin perjuicio de su extinción anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio General de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

GOBIERNO DE CANTABRIA
Fdo.: Miguel Ángel Revilla Roiz

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000139-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la Moción, M/000139, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 000139 relativa a política general en materia de lucha contra la violencia de género:

ANTECEDENTES

Desde 2003 han sido asesinadas 1.071 mujeres y, desde 2013, 297 niñas y niños han quedado huérfanos. En 2020 han sido asesinadas 38 mujeres, y 19 niños y niñas han quedado huérfanos. (Datos del 30 de octubre).

Este mes de octubre conocíamos los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" encargada en la pasada legislatura socialista. Los datos son estremecedores. El 34,2 % de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2 % no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4 % de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. El 60,5 % de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, de cada



10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que estos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, "la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica". Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. Y que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la COVID-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: "El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar".

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre "Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural" realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre "Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género", que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible. Y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40 % de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27 % la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio



de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios y, por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incompreensión y a veces hasta por la indiferencia.

En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno socialista de Pedro Sánchez fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y lo hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y las administraciones autonómicas debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias, desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de Castilla y León somete al Pleno de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Ratificar el compromiso firme de las Cortes de Castilla y León con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

2.º- Impulsar y reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias autonómicas, así como el seguimiento de las mismas.

3.º- Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

4.º- Promover acciones de prevención, sensibilización y difusión, sobre la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.



5.º- Reforzar las medidas dirigidas a la atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica, así como adaptar las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.

6.º- Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.

7.º- Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el gobierno autonómico relacionados con atención a víctimas de violencia machista a las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19.

8.º- Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

9.º- Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

10.º- Crear programas que trabajen de manera integral con hombres maltratadores que abarquen desde los aspectos psicológicos hasta los motivacionales y educativos.

11.º- Cumplir con las resoluciones de la moción M/000050 aprobada en el Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el día 20 de noviembre de 2019 relativa a políticas de lucha contra la Violencia de género.

Valladolid, 9 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000140-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la Moción, M/000140, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 140 relativa a política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. La convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:

- a. Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.
- b. Los derivados de alquileres.



- c. Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
- d. Los seguros.
- e. Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
- f. Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
- g. Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.
- h. Los gastos correspondientes a publicidad on line.

Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75 % de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.

2. Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un Decreto ley que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.

3. Proceder a la Convocatoria inmediata del Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:

- a. Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150 € semanales.
- b. Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225 € semanales.
- c. Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300 € semanales.

4. Crear una línea de ayudas a las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.

5. Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.

6. Instar al Gobierno de España a:

- Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.
- Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.



- **Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.**
- **Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para impulsar un Plan de Apoyo a la Hostelería, con medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente.**

Valladolid, 9 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000306-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Tudanca Fernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la valoración del Presidente de la Junta de Castilla y León de la evolución de la pandemia de la COVID-19 en Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000306 y POP/000307, formuladas al Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Tudanca Fernández, Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

¿Cómo valora la evolución de la pandemia de la Covid-19 en Castilla y León?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000307-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, Viceportavoz del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a cómo valora el Presidente de la Junta de Castilla y León las últimas medidas sanitarias tomadas por su Gobierno para frenar la crisis sanitaria de la COVID-19.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000306 y POP/000307, formuladas al Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León (UPL), VICEPORTAVOZ del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al PRESIDENTE de la Junta de Castilla y León, para su contestación oral ante el Pleno.

PREGUNTA

¿Cómo valora las últimas medidas sanitarias tomadas por su Gobierno para frenar la crisis sanitaria de la Covid-19?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

EL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000308-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Virginia Barcones Sanz, relativa a si la máxima prioridad presupuestaria de la Junta de Castilla y León es, en este momento, combatir la crisis sanitaria y sus secuelas económicas y sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Barcones Sanz, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿La máxima prioridad presupuestaria de la Junta de Castilla y León es en este momento combatir la crisis sanitaria, y sus secuelas económicas y sociales?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Virginia Barcones Sanz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000309-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Nuria Rubio García, relativa a cuáles son las medidas que va a adoptar la Junta de Castilla y León ante el desconcierto generado por la errática toma de decisiones en las residencias de mayores de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Nuria Rubio García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Qué medidas va a adoptar la Junta de Castilla y León ante el desconcierto generado por su errática toma de decisiones en las residencias de mayores de Castilla y León?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Nuria Rubio García



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000310-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Diego Moreno Castrillo, relativa a si considera la Junta de Castilla y León que trata adecuadamente a los profesionales del sistema público de salud.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Moreno Castrillo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Considera la Junta de Castilla y León que trata adecuadamente a los profesionales del sistema público de salud?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000311-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a la opinión de la Consejería de Sanidad sobre la campaña #Azúcar, TeDejo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

En la página web de www.saludcastillayleon.es podemos leer:

El consumo diario de azúcares por encima de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud hace necesario promover campañas para reducir su consumo ya que consumirlo en exceso incrementa el riesgo de padecer obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares.

La AESAN con esta campaña, en la que colabora la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León en su difusión, pretende concienciar a la población de la importancia de la reducción del consumo de alimentos procesados ricos en azúcares añadidos, y la sustitución por otros alimentos como las frutas y verduras, que contienen azúcar de forma natural y son esenciales para nuestra dieta, ya que contribuyen al equilibrio nutricional y conforman una dieta menos calórica.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León la campaña #Azúcar, te dejo?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000312-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a cuándo podrá utilizarse parcialmente el nuevo hospital de Salamanca.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

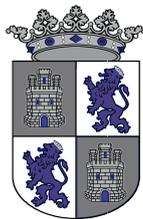
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Cuándo podrá utilizarse parcialmente el nuevo hospital de Salamanca?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Fernando Pablos Romo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000313-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Palomo Sebastián, relativa a si a la Junta de Castilla y León le parece lo más adecuado recorrer más de 40 km para hacerse una PCR.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Le parece a la Junta de Castilla y León lo más adecuado recorrer más de 40 km para hacerse una PCR?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Alicia Palomo Sebastián



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000314-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, relativa a la valoración que hace la Junta de Castilla y León en relación al funcionamiento y la gestión que la Administración autonómica desarrolla en el área de salud del Bierzo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

Históricamente el Hospital del Bierzo es uno de los que mayores listas de espera tiene, siendo uno de los centros hospitalarios que más tiempo tarda en operar a las personas que requieren de sus servicios. Por otra parte, es una evidencia que la sanidad en atención primaria no está viviendo uno de sus mejores momentos, cuestión esta que a medio plazo no va a mejorar por la falta de profesionales de la sanidad.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León en relación al funcionamiento y la gestión que la Administración autonómica desarrolla en el área de salud del Bierzo?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Javier Campos de la Fuente



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000315-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a los cambios que va a realizar la Consejería de Empleo e Industria en materia de formación para el empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Qué cambios va a realizar la Consejería de Empleo e Industria en materia de formación para el empleo, con relación a lo que se venía haciendo?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000316-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Judit Villar Lacueva, relativa a si va a cumplir la Consejería de Educación la Resolución del Procurador del Común acerca de la implantación de la jornada continua en todos los centros educativos de Castilla y León como medida para limitar la transmisión de la COVID-19.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

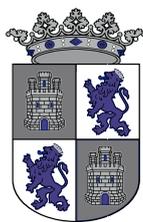
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Judith Villar Lacueva, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno de la Cámara:

¿Va a cumplir la consejería de Educación la Resolución del Procurador del Común acerca de la implantación de la jornada escolar continua en todos los centros educativos de Castilla y León como medida para limitar las posibilidades de transmisión del COVID-19?

Valladolid, 13 de noviembre de 2020.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Judit Villar Lacueva



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000317-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Panizo García, relativa a los planes que tiene la Junta de Castilla y León para el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Francisco Javier Panizo García, Procurador del Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno:

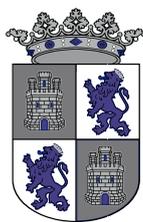
En las últimas semanas han surgido algunas noticias que alertan sobre la posible desaparición del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León.

Señor Consejero:

¿Qué planes tiene la Junta de Castilla y León para este museo durante la presente Legislatura?

En Valladolid, a 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Francisco Javier Panizo García



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000318-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús María García-Conde del Castillo, relativa a si va a autorizar la Junta de Castilla y León a las oficinas de farmacia a participar en la labor de identificación, control y seguimiento de los casos de infección por SARS-CoV-2 en la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús M.^a García Conde del Castillo, procurador del Grupo Mixto por el partido político VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente pregunta, a la Sra. Consejera de Sanidad, Dña. Verónica Casado Vicente, para su contestación oral ante el Pleno:

¿Van a autorizar a las oficinas de farmacia a participar en la labor de identificación, control y seguimiento de los casos de infección por SARS-CoV-2 en la Comunidad de Castilla y León?

En Valladolid, a 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Jesús María García-Conde del Castillo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000319-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos, relativa a si considera la Consejera de Sanidad que la Junta está dando un trato adecuado a los profesionales sanitarios de esta Comunidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

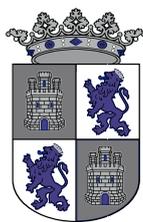
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Pablo Fernández Santos, Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, en representación de PODEMOS-EQUO, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Consejera de Sanidad de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

¿Considera que la Junta está dando un trato adecuado a los profesionales sanitarios de esta Comunidad?

En Valladolid, a 13 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000320-01

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a si se plantea la Junta de Castilla y León, tras la firma del Plan de choque por el empleo, la posibilidad de otorgar ayudas directas a los sectores afectados por las restricciones impuestas para frenar el coronavirus.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Pleno, POP/000308 a POP/000320, formuladas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Pedro José Pascual Muñoz, procurador de Por Ávila en el Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Empleo e Industria la siguiente pregunta para su contestación oral en PLENO.

Tras la firma del Plan de choque por el empleo anunciado la semana pasada, ¿se plantea la Junta de Castilla y León la posibilidad de otorgar ayudas directas a los sectores afectados por las restricciones impuestas para frenar el coronavirus como la hostelería, los feriantes, orquestas, gimnasios, taxistas, pequeño comercio, agencias de viaje, ocio y entretenimiento, etcétera?

En Valladolid, a 13 de noviembre de 2020.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Pedro José Pascual Muñoz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000813-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España la retirada de la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional; a solicitar al Gobierno de la Nación la elaboración de un protocolo de lucha contra las fake news y la desinformación, en sintonía con las recomendaciones del Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); y a instar al Gobierno de España a hacer explícito su compromiso y respeto con el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20 de la Constitución Española, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000813 a PNL/000816.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Orden PCM/1030/2020, de 30 octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional, el Gobierno Central ha presentado un mecanismo que genera profundas dudas en cuanto a sus potenciales injerencias en el régimen de garantías de los derechos de la libertad de expresión y la libertad de prensa consagrado en la Constitución Española de 1978.

Tanto la forma como la misión de este procedimiento provocan una gran incertidumbre dada la generalidad de su redacción, la ambigüedad de las definiciones que presenta y la nula especificidad de los órganos y organismos sobre los que se pretende ejercer control.



Junto a ello, la dependencia directa de este procedimiento de la estructura del Gobierno cercena cualquier posibilidad de garantizar la utilización de criterios objetivos e imparciales en la lucha contra las *fake news* y la desinformación, un indicio sostenido en las repetidas declaraciones de alguno de los miembros del actual Gobierno de España acerca de la necesidad de establecer un control gubernamental de los medios de información pública.

A las dudas sobre el funcionamiento y propósito de este mecanismo se han sumado las distintas asociaciones y entidades representantes del colectivo profesional de periodistas de nuestro país, que alertan de sus posibles consecuencias para el libre ejercicio del periodismo.

Asimismo, también la libertad de expresión (de la que emana el derecho de libertad de prensa) se ve afectada por una norma que podría representar una grave retracción de las libertades en este apartado, y que retrotraería a nuestro país a una situación previa a la de 1966, a tenor de la preeminencia y participación del Estado en el control de la información pública.

Desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 se consagra la "libre comunicación de pensamientos y opiniones", una esencia que se traslada a nuestra Carta Magna.

En su artículo 20, la Constitución Española garantiza el "derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción" a través de la libertad de cátedra, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como el derecho a recibir información veraz y objetiva.

Debemos recordar que ya el Tribunal Constitucional, a través de la STC 6/1981, de 16 de marzo, pone en valor este articulado de nuestra Norma Fundamental por cuanto "garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidas a formas huecas las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enuncia el art. 1.2 de la Constitución, y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico".

En esencia, nos referimos a una batería de libertades que, en nuestro Estado de Derecho, gozan de una especial protección, trascendiendo el mero carácter de derecho fundamental y elevándose como valores fundamentales del ordenamiento democrático.

Precisamente, en armonía con el principio de pluralismo político, hablamos de axiomas que nuestro sistema jurídico otorga al individuo como tal y como miembro de una sociedad abierta y democrática.

El procedimiento enunciado por el Gobierno de España deja la puerta abierta a la posibilidad de instaurar la censura previa gubernamental, atentando contra la libertad de expresión y sus legítimas formas en las que se desarrolla, así como el libre ejercicio de la profesión periodística en nuestro país.

Conscientes de la necesidad de ofrecer una respuesta coordinada e integral contra la desinformación desde el marco de las instituciones europeas, como así establecen las distintas propuestas y recomendaciones tanto de la Comisión como del Consejo Europeo y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), creemos necesario garantizar un mecanismo eficaz que permita perseguir su difusión, sin perjuicio de incurrir en la vulneración de los principios esenciales básicos sobre los que se sustenta la democracia en nuestro país.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Exigir al Gobierno de España la retirada de la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional.

2. Solicitar al Gobierno de la Nación la elaboración de un protocolo de lucha contra las *fake news* y la desinformación, en sintonía con las recomendaciones del Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que garantice la elaboración de unos criterios objetivos, específicos, independientes y garantistas con la libertad de expresión y la libertad de prensa, asegurando que su planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control pasen a depender del Departamento de Seguridad Nacional o Comités Especializados que establece la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, ajenos a la participación de miembros del Gobierno.

3. Instar al Gobierno de España a hacer explícito su compromiso y respeto con el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20 de la Constitución Española, así como con las diferentes formas en las que se concreta, siendo esencia de los valores y principios de nuestro Estado democrático y valedor del principio de legitimidad democrática que consagra el artículo 1.2 de nuestra Carta Magna.

En Valladolid, a 11 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Castaño Sequeros



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000814-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para afirmar que no es admisible otra fuente de legitimidad que no sea la democrática y, entre ellas, prever en las convocatorias de ayudas la suscripción de un documento para que los solicitantes manifiesten que sus actuaciones no menoscaban el estado democrático, y mantener e intensificar su colaboración en la restitución y conservación de la memoria histórica, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000813 a PNL/000816.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La democratización de los Estados ha sido fruto de un proceso de reivindicación y lucha por el reconocimiento de los derechos de participación política de hombres y mujeres. Fueron muchas las personas que, con diversas sensibilidades ideológicas y situaciones personales, contribuyeron al reconocimiento y paulatina ampliación del derecho al voto hasta alcanzar su carácter universal.

Las democracias no son irreversibles, diversos Estados europeos, incluido el español, han sufrido involuciones autoritarias a pesar de la resistencia de sus legítimos representantes y de la mayoría de los ciudadanos.



La recuperación de la democracia en España fue un éxito colectivo de toda la sociedad que fue posible gracias a la resistencia y sacrificio de millones de demócratas.

De la experiencia acumulada hemos aprendido que la mejor forma de garantizar la paz y la democracia como forma de convivencia es la memoria democrática y la consolidación de un sentimiento democrático compartido entre los ciudadanos.

El sentimiento democrático supone la implicación de los ciudadanos en la defensa de la democracia y en la vinculación moral a la democracia como la única forma de convivencia justa y duradera.

La estabilidad de nuestro sistema de convivencia y el cumplimiento de las normas que emanan de sus instituciones deriva de su origen democrático. No se puede admitir otra fuente de legitimidad política que no sea la democrática y es obligación de los demócratas no poner en cuestión la legitimidad de los procesos democráticos.

Toda democracia avanzada debe tener una memoria democrática. Tiene que recordar y reconocer a los hombres y mujeres que contribuyeron a su consecución, que la defendieron de quienes se oponían a su consolidación y que se esforzaron por su recuperación.

Aún hoy son millares los cuerpos de personas que fueron ejecutadas por luchar en defensa de la legalidad, el orden constitucional y la democracia en España que permanecen enterrados en cunetas y sitios dispersos o en fosas comunes sin identificar aún. Personas cuyos cuerpos aún no han sido recuperados y a quienes sus familiares no han podido rendir un último homenaje y a quienes la sociedad debe aún una reparación.

La democracia puede ser atacada, por eso mismo debemos tomar medidas para defenderla y mantenerla. Hay sectores que pretender acabar con ella, como sucedió en España, Alemania o Italia en el periodo de "entreguerras". Por ello resulta imprescindible el conocimiento y recuerdo de las acciones llevadas a cabo por los regímenes autoritarios o totalitarios, al objeto de que no vuelvan a repetirse los errores del pasado.

Como ocurre en el conjunto de Europa, debemos rechazar cualquier revisionismo histórico que justifique o que trate de rehabilitar a todo tipo de regímenes antidemocráticos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, valorando que desde distintas convicciones ideológicas se puede coincidir en el reconocimiento y memoria de todas las personas que lucharon por la democracia con un sentimiento común de adhesión a la democracia como la forma más justa de convivencia pacífica.

Afirmando que no es admisible otra fuente de legitimidad que no sea la democrática.

Y rechazando cualquier revisionismo histórico que justifique o que trate de rehabilitar regímenes antidemocráticos.

1.- Instan a la Junta de Castilla y León a que, defendiendo activamente estos criterios, adopte las medidas necesarias para que por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se incluya como requisito



en todas las convocatorias de ayudas de cualquier naturaleza destinadas a asociaciones, fundaciones u organizaciones de cualquier tipo, la suscripción de un documento en el que la misma declare que sus actuaciones no comprenden actividades ni manifestaciones que menoscaben el respeto a la libertad, al estado democrático y a los derechos humanos, ni que respalden o justifiquen regímenes totalitarios ni dictaduras, particularmente la dictadura franquista, ni que puedan desarrollar actividades que directa o indirectamente fomenten la intolerancia o la discriminación por razón de raza, color, religión o creencia, ascendencia, origen nacional o étnico u opción sexual.

El modelo de dicha declaración será objeto de aprobación por la Junta de Castilla y León y su incumplimiento determinará la revocación de las subvenciones otorgadas en el ejercicio y la prohibición de acceder a ayudas públicas durante un plazo de al menos cinco años.

A estos efectos impulsará las modificaciones normativas que sean necesarias.

2.- Instan a la Junta de Castilla y León a mantener e intensificar su colaboración en la investigación, localización, exhumación e identificación de las víctimas del franquismo así en la restitución y conservación de su memoria y en el reconocimiento de su dignidad, colaborando con sus familias a fin de que sus restos reciban un destino digno que contribuya al mantenimiento de su memoria.

De la misma forma, la Junta de Castilla y León desarrollará actuaciones encaminadas a la sensibilización de la sociedad con esta situación en la certeza de que solo dando una solución a la misma se conseguirán cerrar heridas ya demasiados años abiertas".

Valladolid, 11 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000815-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas en materia educativa previstas en el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, así como comprometer una financiación adecuada de los centros públicos por las necesidades sobrevenidas a causa de la pandemia, reservar para la construcción de centros públicos el suelo catalogado como equipamiento educativo, y dejar de sostener con fondos públicos en el curso 2021-2022 los centros educativos concertados de la Comunidad que segregan en aulas distintas a los niños y a las niñas, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000813 a PNL/000816.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

ANTECEDENTES

El Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León incorpora entre las medidas que son competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León las siguientes:

- establecer ayudas directas a familias en situación vulnerable, con hijos e hijas en edad escolar, para el acceso a ordenadores y conexión a internet, por un importe de 3 millones de euros;



- reducir las tasas universitarias de primera matrícula de grado para el curso 2020-2021 y de primera matrícula de Másteres para el curso 2021-2022 en las Universidades Públicas de Castilla y León hasta situarlas, como máximo, en la media de las que se establezcan en las diferentes Comunidades Autónomas de España. Esta reducción irá acompañada del incremento correspondiente en las transferencias corrientes a las Universidades Públicas de Castilla y León para el próximo curso académico en una cantidad similar al impacto económico de la reducción acordada;

- establecer una Convocatoria extraordinaria de becas para estudiantes de Bachillerato, Formación Profesional y Universidad durante el curso 2020-2021, para seguir garantizando que Castilla y León continúa por encima de la media de las Comunidades Autónomas, con una cuantía de 8 millones de euros;

- adaptar la Formación Profesional a las necesidades del sector productivo y las demandas de esta nueva etapa, fortaleciendo en particular las competencias digitales. En este sentido, se ampliará y adaptará la oferta de ciclos formativos de grado medio y superior en función de la demanda de profesionales cualificados del tejido social y productivo y de los perfiles profesionales que se requieran para afrontar los cambios necesarios en el modelo productivo de Castilla y León. Además, se ampliará el número de puestos escolares ofertados en aquellos ciclos formativos que cuentan con una alta demanda de plazas y responden a las necesidades de personal cualificado del tejido social y productivo;

- implantar Centros Integrados de Formación Profesional en poblaciones rurales de tamaño medio, garantizando al alumnado el desarrollo de la formación práctica en centros de trabajo situados en un entorno próximo al centro o a su lugar de residencia;

- elaborar una nueva Ley de Ciencia para relanzar políticas eficaces en I+D+I, involucrando directamente a las Universidades Públicas y Centros Públicos en la dirección de la política de investigación, al objeto de converger progresivamente con el nivel medio de inversión presente en otros países europeos.

En lo relativo a las ayudas para la adquisición de dispositivos digitales, la última convocatoria disponible en el día de elaboración de esta iniciativa fue realizada mediante orden de 30 de octubre de 2019 y el presupuesto máximo destinado a la misma fue de 150.000 euros. Además, para superar la brecha digital, el Gobierno de España tiene previsto trasladar fondos finalistas a las Comunidades Autónomas.

Para el presente curso académico no se han modificado los precios públicos de matrícula en nuestras Universidades Públicas y al reducirse en varias Comunidades Autónomas en numerosos grados, las tasas en Castilla y León están sustancialmente por encima de la media de España. A este respecto el pasado 1 de septiembre la Sra. Consejera de Educación comprometió expresamente en el Pleno de las Cortes de Castilla y León ante una pregunta del Grupo Parlamentario Socialista que "cuando se modifiquen los decretos de los precios públicos del resto de las Comunidades Autónomas y haya un desfase en la media de España no cabe duda, y no lo dude usted, que modificaremos el decreto, aun cuando sea con efectos retroactivos".

Asimismo la nueva convocatoria de becas con un presupuesto de 8 millones de euros destinada a estudiantes de familias cuya situación económica se haya visto deteriorada por la actual pandemia no se ha realizado y el número de nuevos ciclos de Formación Profesional que se han implantado en el curso 2020-21 en Castilla y León es muy reducido.



Para finalizar el análisis de las medidas educativas incorporadas en el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, más de cuatro meses después de su firma nada se sabe del plan para crear centros integrales de Formación Profesional en el medio rural, ni de la nueva Ley de Ciencia.

Por otro lado, en numerosas ocasiones se ha constatado la insuficiencia de los recursos que la Junta de Castilla y León traslada a los centros educativos públicos para poder garantizar una enseñanza de calidad. Además está abierto un debate en el conjunto del Estado sobre si es procedente regalar suelo público para construir centros educativos privados, en lugar de reservarlo para centros públicos, especialmente en nuevos desarrollos urbanísticos de ciudades, así sobre la conveniencia de realizar conciertos con centros educativos privados en los que se segregan en clases diferentes a niñas y niños, en un momento en el que la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, recogida en el Artículo 14 de la Constitución Española, es una obligación del conjunto de las administraciones públicas.

El Grupo Socialista considera que las Cortes de Castilla y León deben posicionarse sobre estos temas y mandar a la Junta de Castilla y León al respecto de los mismos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para:

1. Cumplir el compromiso de la Sra. Consejera de Educación ante el Pleno de esta cámara de fecha 1 de septiembre de 2020 y modificar con carácter retroactivo los precios públicos de primera matrícula en estudios de grado en nuestras Universidades Públicas para el curso 2020-2021 con el fin de situarlos en la media de España.

2. Convocar en el mes de noviembre de 2020, y resolver antes de finalizar el mes de febrero de 2021, las ayudas directas a familias en situación vulnerable, con hijos e hijas en edad escolar, para el acceso a ordenadores y conexión a internet, por un importe de 3 millones de euros, adicionales a los fondos que para tal fin va a recibir la Junta de Castilla y León por parte del Gobierno de España.

3. Convocar en el mes de noviembre de 2020, y resolver antes de finalizar el mes de febrero de 2021, las becas para estudiantes de Bachillerato, Formación Profesional y Universidad de familias cuya situación económica se haya visto deteriorada gravemente por la pandemia mundial del coronavirus covid19, por un importe de 8 millones de euros.

4. Aprobar antes de finalizar el año 2020 el calendario de implantación en la Comunidad Autónoma de nuevos ciclos de Formación Profesional que cuentan con una alta demanda de plazas y responden a las necesidades de personal cualificado del tejido social y productivo, así como de las ubicaciones y la planificación temporal de la creación de nuevos centros integrales de FP en el medio rural.

5. Presentar antes de finalizar 2020 ante las Cortes de Castilla y León el proyecto de nueva Ley de Ciencia, con el objetivo de estar aprobada antes del 30 de junio de 2021.



6. Comprometer que durante la presente legislatura se aprobarán cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias para garantizar una financiación adecuada de los centros públicos que les permita atender cuantas necesidades sobrevenidas tengan en el contexto actual de pandemia mundial, así como para implementar cuantas medidas sean necesarias para garantizar una educación pública de calidad en la Comunidad Autónoma.

7. Reservar para la construcción de centros públicos el suelo catalogado como equipamiento educativo en el planeamiento urbanístico de los municipios de Castilla y León, imposibilitando la cesión gratuita del mismo para la creación de centros privados.

8. Notificar a los centros educativos concertados de Castilla y León que durante el presente curso académico segregan niñas y niños en aulas distintas que para el curso 2021-2022 dejarán de tener la condición de centros sostenidos con fondos públicos si esa situación se mantiene y, además, no realizar ningún nuevo concierto con centros en los que se realice esta segregación educativa por sexos".

Valladolid, 11 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000816-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y a que el nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Educación contenga, como mínimo, la garantía del castellano como lengua vehicular en toda España, el mantenimiento del modelo educativo actual en la educación concertada, la conservación del derecho de los padres de menores con discapacidad a elegir el modelo de su escolarización y el establecimiento de una única prueba de evaluación del Bachillerato para toda España, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000813 a PNL/000816.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Desde que en el mes de marzo el Consejo de Ministros dio luz verde a su proyecto de nueva ley educativa socialista, la LOMLOE, asistimos a una tramitación acelerada para una ley que llega en un momento inédito y excepcional en España, inmersa en una pandemia que ha transformado definitivamente las necesidades educativas.

En respuesta al texto del proyecto de ley, el Partido Popular en el Congreso ha presentado 156 enmiendas parciales a la LOMLOE para construir un modelo alternativo



basado en la libertad, la calidad y la equidad. Porque no se puede imponer una nueva contrarreforma educativa que no tenga en cuenta la realidad plural de la educación en España y la opinión de Comunidades Autónomas tan importantes como la de Castilla y León.

Es la voluntad del gobierno aprobarla sin el consenso de la comunidad educativa, y tal es así que el pasado 15 de octubre PSOE y Podemos votaron en contra de que la sociedad civil compareciera en la Comisión de Educación. Es la primera vez en la democracia que la tramitación de una ley de educación no permite la participación de la comunidad educativa: expertos en materia educativa, docentes, familias...

Tras la entrada en vigor de la LOMCE, el Partido Popular paralizó los aspectos más discutidos de la Ley, en consenso con las Comunidades Autónomas, para intentar alcanzar un Pacto Nacional por la Educación.

Se creó una Subcomisión, en la que participaron todas las fuerzas parlamentarias excepto ERC, pero el PSOE acabó abandonándola, renunciando, con ello, al primer pacto educativo en la historia de España y poniendo de manifiesto la nula voluntad del Partido Socialista de llegar a grandes acuerdos.

A lo largo de este año hemos asistido al nacimiento de distintas plataformas conformadas por entidades y colectivos ciudadanos de docentes, familias, alumnos y titulares de centros que piden la protección y la continuidad de la pluralidad de nuestro sistema educativo actual.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para que, dada la mayoritaria oposición de la comunidad educativa a muchos de sus contenidos, proceda a la apertura de un proceso de diálogo con expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...), orientado a la elaboración de una Ley Orgánica de Educación que sirva, en exclusiva, al objetivo de mejorar la educación en España y no a otros objetivos políticos espurios e inconstitucionales.

En todo caso el nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Educación deberá contener, como mínimo:

a) La garantía de que el castellano continuará siendo la lengua vehicular en toda España, y la de que la utilización de otras lenguas, en ningún caso, se haga en detrimento de la lengua común.

b) El mantenimiento del modelo educativo actual en el que la educación concertada es complementaria a la pública, no subsidiaria, garantizando así el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos, recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.



c) La conservación del derecho de los padres de menores con discapacidad a elegir su escolarización en centros educativos especiales o centros ordinarios, desde una obligada apuesta por la educación inclusiva.

d) El establecimiento de una única prueba de evaluación del bachillerato común a todos los estudiantes de España".

Valladolid, 11 de noviembre de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes